



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00101-2017-A/MPMN

Moquegua, 09 MAR. 2017

VISTO: Lo dispuesto por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se establece que los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

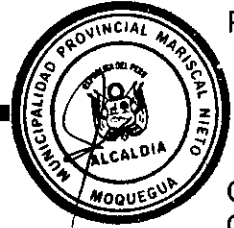
Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen de la actividad privada, el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y servidor público directivo superior, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas de concurso público establecidas en dicho decreto legislativo, de acuerdo a la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 877-2016-A/MPMN, se resolvió en su Artículo Segundo designar al Lic. **ROLANDO SAUL LAUREANO CCAMA**, en el cargo de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, Nivel F-2 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a partir del 02 de enero del 2017, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobada con la Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ, ésta Municipalidad cuenta con la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, como cargo de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva, por lo que el alcalde ha dispuesto la nueva designación en dicha plaza del **Bach. JUAN CARLOS DÍAZ QUINTANILLA**, profesional hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, a tenor de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, referido al libre nombramiento y remoción de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

empleados de confianza y directivos superiores; de conformidad con lo establecido en el literal a) del inciso 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30518 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017"; en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y conforme a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. **ROLANDO SAUL LAUREANO CCAMA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con efectividad al 08 de marzo del 2017, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 877-2016-A/MPMN, debiendo de cumplir con la entrega de cargo correspondiente, y dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Bach. **JUAN CARLOS DÍAZ QUINTANILLA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a partir del día Ocho (08) de Marzo del 2017, bajo el Régimen Laboral 276, debiendo asumir el pago de sus remuneraciones y demás beneficios con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución. **REMITIENDO** copia a la Oficina de Tecnología y Estadística para su publicación en el Portal Institucional, Órgano de Control Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HIQM/Alcaldía
Jmbs/spbs
C.c. Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE